



Libertad y Orden

Departamento Nacional de Planeación
República de Colombia

Prosperidad
para todos

ACUERDO NÚMERO 061 DE 2011

(23 NOV 2011)

Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

EL CONSEJO ASESOR DE REGALÍAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 141 de 1994, estableció que: *"(...) La Comisión, con los recursos del Fondo Nacional de Regalías, mediante asignaciones reembolsables o no, financiará o cofinanciará los proyectos elegibles que le sean presentados por las entidades territoriales."*;

Que de conformidad con el artículo 6° del Decreto 416 de 2007, los proyectos de inversión podrán ser ajustados con posterioridad a su aprobación en caso de presentar o requerir modificaciones de carácter técnico, manteniendo el alcance inicialmente previsto, ajustes que deben ser comunicados oportunamente a la Dirección de Regalías, previo concepto favorable del Ministerio respectivo quien consultará el análisis de la interventoría administrativa y financiera;

Que el proyecto BPIN 1150026900000 "CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE TERCERA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Asesor de Regalías N° 049 de 23 de diciembre de 2008;

Que mediante oficio N° 180-0304 de 08 de junio de 2011, el Municipio de Mosquera como entidad ejecutora del proyecto en mención, solicitó su reformulación, debido a que hubo necesidad de modificar algunas condiciones técnicas que repercuten en el alcance y esquema financiero inicialmente aprobado;

Que mediante oficio REGCUND - 20111610353551 de 18 de julio de 2011, la interventoría administrativa y financiera del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento al proyecto avaló administrativa y financieramente la reformulación;

Que así mismo, la reformulación fue viabilizada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial según oficio radicado en el Departamento Nacional de Planeación con el número 2011-663-037131-2 de 14 de octubre de 2011;

Que en sesión de 11 de noviembre de 2011, se sometió a consideración del Consejo Asesor de Regalías la reformulación del proyecto a que se refiere el presente Acuerdo.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la reformulación de un proyecto financiado con recursos del Fondo Nacional de Regalías."

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la reformulación del proyecto en mención así:

Cifras en pesos


CONSTRUCCION COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE TERCERA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		
CONCEPTO	TOTAL ASIGNADO	COFINANCIACION
VALOR ASIGNADO ACUERDO N° 049/08	2.014.091.050	100.000.000
REFORMULADO	0	1.757.000.000
VALOR DEFINITIVO APROBADO	2.014.091.050	1.857.000.000
ALCANCE INICIAL	1) Suministro e instalación de 1.757 mts de colector de aguas lluvias en concreto reforzado 2) Construcción de 18 pozos de inspección.	
ALCANCE REFORMULADO	1) Suministro e instalación de 1.867 mts de colector de aguas lluvias en tubería PVC 2) Construcción de 18 pozos de inspección	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La reformulación aprobada mediante el presente Acuerdo debe ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó y de conformidad con las normas de contratación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- En lo no dispuesto en el presente Acuerdo continuará rigiendo el Acuerdo de aprobación del proyecto.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los **23 NOV 2011**


HERNANDO JOSÉ GÓMEZ RESTREPO
 Director General del
 Departamento Nacional de Planeación
 Presidente Consejo Asesor de Regalías


AMPARO GARCIA MONTAÑA
 Directora de Regalías
 Secretaria Técnica
 Consejo Asesor de Regalías

MIS / MXA / LAP / CPG

W